



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 212-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con N° Doc. 470547 y N° Exp. 267359; Informe N° 102-2017/GOB.REG-HVCA/ORAJ-LFAD; Informe N° 431-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 317-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, con fecha 20 de marzo del 2017, el Gerente General Regional, encarga funciones a la Ing. Doris Ada Paucar Romaní como Directora de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, con todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al cargo; en tanto dure la designación del titular;

Que, sobre el particular, el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al de la servidora; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 señala que el Encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Y de conformidad con los numerales 3.6.2 y 3.6.4 del citado Manual Normativo de Personal, las clases de Encargos son: **Encargo de Puesto**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y **Encargo de Funciones**, acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. Los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución, que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de la encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haberse asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada; la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 289-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, manifiesta que la servidora nombrada Doris Ada Paucar Romaní ha ejercido la Encargatura de Funciones de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación por más de treinta (30) días,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 687 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2017

siendo procedente formalizar mediante acto administrativo el Encargo de Funciones en vía de regularización desde la fecha de emisión del Memorándum N° 317-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, esto es desde el 20 de marzo al 11 de julio del 2017, fecha en que fenece la encargatura al haberse designado al titular mediante Resolución Gerencial General N° 379-2017/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, de acuerdo a lo señalado, se advierte que se ha generado el pago de la diferencia por la Encargatura de Funciones, luego de transcurrido los treinta (30) días de labor efectiva ejercida por el servidora nombrada Doris Ada Paucar Roman en el cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, por lo que corresponde la emisión de la presente Resolución, máxime si se cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal";

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones Administrativas que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, órgano estructurado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en vía de regularización, a partir del 20 de marzo al 11 de julio del 2017, a la servidora nombrada **Doris Ada Paucar Roman** como Directora de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones Competitividad e Innovación del Gobierno Regional Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

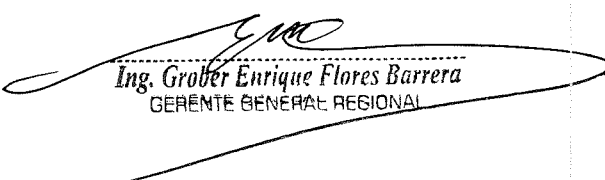
ARTICULO 2°.- ENCOMENAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda para efectuar el pago de la diferencia entre la remuneración total que percibe la Servidora Nombrada Doris Ada Paucar Roman y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/elm


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

